



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 122 DE 10 JUN 2022

"Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Contrato No. 279 de 2020"

EL DIRECTOR GENERAL (E.) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b del artículo 5° del Acuerdo Distrital 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el literal b del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto, el literal c del artículo 4° del Acuerdo 008 de 2016 de la Junta Directiva del Instituto, y demás normas reglamentarias y complementarias y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Resolución 191 de 2017, *"Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital"*, adoptó el Manual Operativo Presupuestal, cuyo Módulo 1 corresponde a las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que los Pasivos Exigibles son compromisos debidamente perfeccionados que fenecieron presupuestalmente por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y deben pagarse en la vigencia que se hagan exigibles.

Que para constituir un pasivo exigible se deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre terminada la vigencia fiscal correspondiente a la asunción original del compromiso y esté pendiente por cancelar la obligación al 31 de diciembre de anualidad respectiva.
2. Que se encuentre cumplida la obligación y tan solo esté pendiente el trámite de pago.
3. Que exista una o varias cuentas ciertas o facturas debidamente aprobadas por la supervisión.

Que, frente al tema de cambios de fuente para el pago de pasivos exigibles, el Manual en cita fue modificado por la Resolución 037 de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda, *"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No. SDH000191 del 22 de septiembre de 2017"*, *adicionando el numeral 3.2.1.11 "Cambios de Fuentes de Financiación en Funcionamiento e inversiones para el pago de pasivos exigibles"*

Que el numeral 3.2.1.11 Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital señala como parte del requisito para la solicitud de cambio de fuente de financiación en funcionamiento e inversión cuyo objetivo sea el pago de un pasivo exigible, la expedición del acto administrativo que reconoce la existencia de dicho pasivo.

Que el Instituto Distrital de Turismo, identificado con el NIT. 900.140.515-6 y SERVERS & SOFTWARE S.A.S., identificada con el NIT 900.130.300-7, celebraron el contrato de prestación de servicios No. 279 de 2020, cuyo objeto consistió en *"Adquirir la renovación del software de*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 122 DE 10 JUN 2022

"Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Contrato No. 279 de 2020"

seguridad Sophos en los módulos network protection, web protection, wireless protection y el servicio anual de soporte."

Que el Contrato en mención fue suscrito el 10 de noviembre de 2020, por un valor de QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.164.692) y un plazo de doce (12) meses, dando inicio el 13 de noviembre de 2020, de acuerdo con el acta correspondiente.

Que el valor del Contrato de prestación de servicios No. 279 de 2020 contó con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relacionan en el cuadro a continuación:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR
473	08 de octubre de 2020	3-3-1-16-05-56-7709-000	\$18.776.465

Que una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios No. 279 de 2020 se expidió el certificado de registro presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CRP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR
456	13 de noviembre 2020	3-3-1-16-05-56-7709-000	\$15.164.692

Que durante la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 279 de 2020, la Oficina Asesora de Planeación como dependencia supervisora, certificó y avaló el pago al contratista SERVERS & SOFTWARE S.A.S identificada con el NIT 900.130.300-7, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, como se relaciona en el siguiente cuadro:

TIPO DE PAGO	NRO DE ORDEN	FECHA	VALOR
Orden de pago	1581	15/12/2020	\$ 7.959.943,00
Orden de pago	1975	22/02/2021	\$ 600.395,00
Orden de pago	2097	23/04/2021	\$ 1.200.791,00
Orden de pago	2104	12/05/2021	\$ 600.395,00
Orden de pago	2173	17/11/2021	\$ 600.395,00
Orden de pago	2149	3/08/2021	\$ 600.395,00
Orden de pago	2154	20/08/2021	\$ 600.395,00
Orden de pago	2168	21/10/2021	\$ 600.395,00
Orden de pago	2172	25/10/2021	\$ 600.395,00
Orden de pago	2133	22/06/2021	\$ 600.395,00
TOTAL			\$13.963.894

Que, de conformidad con el cronograma dispuesto por el IDT en la circular No. 19 del 23 de noviembre de 2021 de cierre de vigencia, no se tramitó el pago de la factura de cobro No. SS 1976



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 122 DE 10 JUN 2022

"Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Contrato No. 279 de 2020"

del 02 de diciembre de 2021 de SERVERS & SOFTWARE SAS, por valor de SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$600.395).

Que, según el Acta de Fenecimiento de reservas de la vigencia fiscal de 2021, se constituyó un pasivo exigible del contrato 279 de 2020 discriminado de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR FENECIDO
01	7709- Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Distrital de Turismo de Bogotá	\$1.200.798

Que, el supervisor del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 279 de 2020, según informe periódico de supervisión suscrito el 06 de abril de 2022 correspondiente al periodo prestado por el contratista del 01 de noviembre de 2021 al 12 de diciembre de 2021, autorizó el pago equivalente a de SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$600.395) y el recibo a satisfacción de los servicios prestados por parte del contratista, correspondiente a la factura No. SS 1976 del 02 de diciembre de 2021.

Que, el Contrato de prestación de servicios No. 279 de 2020 presentó la siguiente ejecución financiera:

ITEM	ACTIVOS	PASIVOS
Valor inicial del contrato	\$15.164.692	
Valor total de pagos o desembolsos		\$13.963.894
Saldo a favor del contratista		\$600.395
Saldo a liberar a favor del IDT		\$600.403
SUMAS IGUALES	\$15.164.692	\$15.164.692

Que, dado que la última factura del contrato 279 de 2020 amparado con registro presupuestal, no pudo ser cancelado en la vigencia 2021, es pertinente reconocer el pago parcial del pasivo exigible a favor del contratista por valor de SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$600.395), con recursos de la vigencia 2022.

Que, de la revisión de la información se evidencio que, al 31 de diciembre de 2021, al saldo de pago del Contrato de prestación de servicios No. 279 de 2020 por la suma de \$600.395 cumple con los requisitos para que se constituya en un pasivo exigible.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 122 DE 10 JUN 2022

"Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Contrato No. 279 de 2020"

RESUELVE:

Artículo 1: PASIVO EXIGIBLE. Reconocer la existencia de un pasivo exigible por valor de SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$600.395) derivado del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 279 de 2020, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo y SERVERS & SOFTWARE S.A.S., identificada con el NIT 900.130.300-7.

Artículo 2. TRÁMITE. Remítase copia del presente acto administrativo a las Subdirección de Gestión Corporativa y a la Oficina Asesora de Planeación para lo de sus respectivas competencias, en especial, para adelantar los trámites administrativos tendientes al pago del pasivo exigible señalado en el artículo primero del presente acto administrativo.

Artículo 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 10 JUN 2022.

EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
Director General (E)

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado de Presupuesto, Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por	Edwin Oswaldo Peña Roa	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Revisado por	Alejandra Mogollón Bernal	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por	Claudia Cifuentes Alvira	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Germán Almeida Valle	Asesor del Despacho de la Dirección del IDT	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.			